

Señal en sus Caxas con la Instrucción; Condu-  
y lo alteram.<sup>te</sup> lo que en vuestra real  
caxa; En vista de todo el lo, y de la expresada  
Instrucción, por lo que me Alcaide de los  
Nuestros cargo se dio, y se acordó a del conde y  
Auto. En la Ciudad de Granada en nuebe dias  
del mes de Diciembre de mill e seiscientos e  
seiscientos e cinco; Los Señores Alcaldes  
de los Nuestros cargo del Audiencia de Granada  
hacieron vista a Nostro señoría en esta  
Caxa, sobre la Demanda, que en el día  
veinte e seis de Junio del Año pasado de  
mill e seiscientos e cinco, se tomó para el Conde,  
Juan de Alarcón, de la Villa de  
Fumilla en hazer de su Hidalguía, y  
Nobles a don Alonso y don Pedro Nuñez